100-34 DA 100-701-2025

RESOLUCIÓN N° 00701
(ABRIL 21 DE 2025)

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMEC–No. 010 DE 2025**, cuyo objeto es el siguiente: **"CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA VEREDA LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE en ejercicio de las facultades Constituciones y Legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Bagre, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere **CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA VEREDA LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 80 de 1993 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 DE 2015 que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Que el Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la selección abreviada de menor cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El ofrecimiento más favorable para la entidad será la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario Nº 1082 de 2015, al jefe de la entidad pública o a su delegado mediante acto administrativo motivado le compete ordenar la apertura de los procesos de selección contractual.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS. M.L. ($278.387.382,20)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00383 del 18 de marzo de 2025, rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la construcción, el valor del contrato

está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual.

Que el Municipio de El Bagre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación o solicitar la información en la Secretaria de Planeación.

Que el comité evaluador estará conformado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Que el comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que el comité recomendara al Alcalde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMEC–No. 010 DE 2025**, cuyo objeto es el siguiente: **CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA VEREDA LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la Licitación Pública en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el presente proceso de selección abreviada subasta inversa presencial de conformidad con lo establecido en el siguiente cronograma:

1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación y consulta de proyecto Pliego de condiciones, Estudios Previos y convocatoria	Desde el 10 de abril de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
2	Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 16 de abril de 2025 a las 5:00 p .m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*

3	Respuesta a observaciones y su gerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 10 de abril de 2025 al 16 de abril de 2025	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
4	Expedición del acto de apertura del proceso de selección	El 21 de abril de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
5	Publicación de Pliegos Definitivos.	El 21 de abril de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
6	Presentación de Observaciones o Solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 22 de abril de 2025	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
7	Respuestas a las observaciones a los pliegos de condiciones	Hasta el 24 de abril de 2021	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
8	Manifestación de interés en participar en el proceso de selección de los oferentes	Desde el 21 de abril de 2025 hasta el 23 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
9	Sorteo de consolidación de oferentes.	El 23 de abril de 2025 a las 5:30 p.m.	*Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación*
10	Expedición de adendas	Hasta el 24 de abril de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
11	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes.	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes. Hasta el 25 de abril de 2025 a las 4:30 p.m. Las cuáles serán entregadas a través de la plataforma del SECOP II.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
12	Apertura de propuestas y requisitos habilitantes y Publicación del cierre del proceso	El día 25 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
13	Informe de Evaluación de las propuestas	Hasta el 28 de abril de 2025	*Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación*
14	Publicación del informe de evaluación de las propuestas.	Del 29 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
15	Presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 29 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
16	Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	Hasta antes de la adjudicación	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
17	Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	6 de mayo de 2025	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
18	Firma del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*

ARTÍCULO CUARTO: Las personas interesadas en participar en la presente proceso podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/proveedores o directamente en la Oficina Secretaría de Planeación – Dirección de contratación, 2° Piso Centro Administrativo Municipal –C.A.M.- del municipio de El Bagre.

ARTÍCULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, serán invitadas mediante aviso público para que ejerzan función de acompañamiento al proceso para el ejercicio de control social, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS. M.L. ($278.387.382,20)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00383 del 18 de marzo de 2025, rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente proceso de contratación no queda limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que no hubo manifestaciones de interés para limitarlo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Bagre el día 21 de abril de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde Municipal.

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia **Cargo**: Apoyo de Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Revisó**: Charles Stiven Cano Ochoa. **Cargo**: Director de Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno Jurídico**: Ana María García Zapata **Cargo**: Abogado - Contratista **Dependencia**: Secretaría de Obras Públicas.